Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 1 de 38

Código 12210

Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2026

Señores
FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL
Atte. Myriam Ibarra Castillo
Representante Legal
Correo electrónico: fundacion@colombiautil.org casitadesanmiguel@colombiautil.org
Bogotá D.C.

Asunto: Cierre del requerimiento S2026052213 del 13 de marzo del 2026 - Convenio de Asociación No.9167 de 2025.

Respetada señora Myriam, reciba un cordial saludo.

En mi calidad de supervisora del convenio relacionado en el asunto, mediante radicado S2026052213 del 13 de marzo de 2026, le solicité que se pronunciara respecto de las siguientes situaciones:

"Como parte del seguimiento al cumplimiento de los compromisos generales y específicos del asociado, establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos, a cargo de la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL, para las condiciones de atención en los componentes de Bienestar Integral, Condiciones de Estructura para la Atención, Familias y Comunidades, Equipo Humano, Liderazgo y Gestión Integral, en atención a los hechos ocurridos el 18 de febrero de 2026 relacionados con la salida del participante K.G.R.C. del nivel Pre jardín de la unidad operativa, sin la supervisión de un adulto, el 19 de febrero de 2026 se realizó análisis de caso con la participación de la Responsable del Servicio, la Psicóloga de la Subdirección Local para la Integración Social de Suba, la Profesional de la Estrategia Cero Tolerancia hacia las Violencias y las profesionales de apoyo a la supervisión para los componentes Técnico y Jurídico, y posterior visita de seguimiento realizada el 23 de febrero de 2026 a la unidad operativa por parte de la Profesional de la Estrategia Cero Tolerancia y la profesional de apoyo a la supervisión para los componentes técnicos, con los hechos conocidos y lo consignado en las actas de acompañamiento y seguimiento, se evidenció lo siguiente:

1. Se identificaron hallazgos asociados a la aplicación de los protocolos institucionales de seguridad. Frente al protocolo "Acciones en caso de extravío niños niñas", el cual establece que la Responsable del Servicio debe informar de manera inmediata a la Policía (123), al cuadrante del sector, a la familia y a la Subdirección Local, así como liderar de forma estructurada el proceso de búsqueda y actuar como canal oficial de comunicación entre la institución, la familia y las autoridades, no se evidenció activación inmediata de la ruta externa con autoridades competentes, ni comunicación formal oportuna conforme a lo dispuesto en el procedimiento. Si bien se adelantó búsqueda interna, no se observó despliegue estructurado ni documentado acorde con lo establecido en el protocolo. La ubicación del niño se logró

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 2 de 38

gracias a la intervención de la comunidad y no como resultado de la activación formal del procedimiento institucional.

De igual manera, en relación con el protocolo "Momento de ingreso y salida de las niñas y niños – Salida", el cual dispone que la entrega debe realizarse de manera personalizada por las profesionales en atención a la primera infancia, garantizando control y verificación efectiva durante el horario establecido, se evidenció que el participante no se encontraba en el aula al momento de iniciar la entrega y logró salir de las instalaciones sin que dicha situación fuera advertida oportunamente por el equipo humano del jardín, ni por el personal encargado de la seguridad de las instalaciones.

Lo anterior permite identificar una brecha en la implementación de los protocolos de seguridad establecidos por el jardín para la protección, cuidado y custodia institucional de las niñas y los niños durante el tiempo en que permanecen bajo responsabilidad del servicio, la cual requiere fortalecimiento inmediato.

2. Se evidenció que el registro individual de novedad correspondiente al hecho ocurrido el 18 de febrero de 2026 no se realizó de manera inmediata al momento de ocurrencia del evento, conforme a las orientaciones institucionales vigentes sobre el registro oportuno e individual de novedades.

3. No se realizó activación de ruta por presunta vulneración de derechos de manera oportuna, ante la presunta negligencia institucional por la inobservancia ocurrida.

4. Durante la revisión de la historia social se evidenció que esta no se encontraba organizada cronológicamente, no contaba con documentación completa, compromisos ni hoja de control situación que afecta la adecuada trazabilidad de los hechos y de las acciones de acompañamiento.

5. No se evidenció la existencia de una acción concertada, formalizada o documentada con la empresa encargada de la seguridad, orientada a atender la situación presentada y a fortalecer los mecanismos de control en el momento de ingreso y salida. Tampoco se aportaron soportes que permitan identificar coordinación efectiva, ajustes operativos o compromisos establecidos con dicha entidad en el marco del evento ocurrido.

6. De otra parte, durante la verificación en campo se evidenció la vinculación de una persona en el área de alimentos sin que se hubiera realizado la correspondiente verificación y aprobación de su hoja de vida, por lo cual esta situación incide en la garantía de las condiciones sanitarias y en la inocuidad del servicio de alimentación, al no asegurarse el cumplimiento de los requisitos requeridos para el desempeño del cargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la requiero para que se explique y presente de manera expresa:

1. Las razones por las cuales no se realizó notificación oportuna a la supervisora del convenio de los hechos ocurridos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 3 de 38

2. Las acciones correctivas implementadas de manera inmediata frente a la situación presentada.

3. Las acciones preventivas estructurales orientadas a evitar la recurrencia de hechos similares.

4. Los ajustes realizados en los protocolos de Seguridad.

5. La estrategia definida para el fortalecimiento del control en los momentos de ingreso y salida de las niñas y niños.

6. Las medidas adoptadas y/o gestionadas ante la empresa de seguridad, indicando las acciones coordinadas, compromisos adquiridos y mecanismos de seguimiento establecidos en el marco del evento ocurrido.

7. Las evidencias de socialización al equipo humano respecto a los protocolos de seguridad y custodia.

8. Informe las razones por las cuales la unidad operativa no realizó la activación de la ruta administrativa por presunta vulneración de derechos;

9. Presente un plan de acciones de fortalecimiento sobre el procedimiento de activación de rutas administrativas por presunta amenaza o vulneración de derechos;

10. Informe el estado y el seguimiento de las actuaciones adelantadas ante otras entidades públicas, en atención a lo dispuesto en el Acta de Análisis de Caso del Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Miguel, de fecha 19 de febrero de 2026, en el marco del deber de protección integral de las niñas y los niños, y atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información;

11. Informe el estado (seguimiento) del proceso de acompañamiento a la familia y el niño;

12. Informe las acciones correctivas y sancionatorias adelantadas con el personal de colaboradores por las presuntas irregularidades evidenciadas en el análisis de caso;

13. En relación con el personal manipulador de alimentos, deberá explicar las razones por las cuales se evidenció la participación en la operación del servicio de alimentación de una persona que no contaba con la verificación de perfil emitido por el equipo de apoyo a la supervisión como está establecido, e informar el estado del trámite de verificación (fecha de remisión, medio, soporte de envío y fecha estimada de emisión del aval), así como las medidas adoptadas mientras se surte dicho proceso.

Finalmente, deberá presentar un plan de mejora con acciones correctivas y preventivas, que incluya responsables, cronograma, evidencias de socialización al equipo humano y mecanismo de seguimiento, orientado a fortalecer los controles de acceso, la gestión del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 4 de 38

egreso, la comunicación con las familias y la trazabilidad documentada de las novedades y procedimiento para las activaciones de rutas por presuntas vulneraciones de derechos, así como asegurar el cumplimiento de los requisitos del perfil del personal manipulador de alimentos en el servicio de alimentación, con el fin de evitar la reiteración de situaciones similares."

En atención a lo anterior, el Asociado presentó respuesta dirigida a la Subdirectora para la Infancia, vía correo electrónico del 25 de marzo de 2026, manifestando:

¨De manera atenta, como operadores del Convenio 9167 Jardín Infantil Cofinanciado Jardín Infantil Casita de San Miguel, me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia, en los siguientes términos:
(…)

1. Las razones por las cuales no se realizó notificación oportuna a la supervisora del convenio de los hechos ocurridos

En el momento en que se presentó la situación, todo el equipo se encontraba enfocado en la búsqueda inmediata del participante, con el fin de ubicarlo lo más pronto posible y garantizar su integridad. Por esta razón, la prioridad en ese momento fue atender la situación de manera urgente y realizar la verificación dentro y fuera de la unidad operativa hasta lograr su ubicación.

Una vez el niño fue encontrado y se confirmó que se encontraba en buen estado, se continuó con las actividades correspondientes al cierre de la jornada. En ningún momento se actuó con la intención de ocultar información ni de omitir el procedimiento institucional; por el contrario, se trató de una situación que se atendió de manera inmediata, dando prioridad al bienestar del niño.

Es importante precisar que la situación fue notificada el día 20 de febrero de 2026 a la psicóloga de la SDIS, con el fin de informar lo sucedido y dar inicio a los procesos de acompañamiento y a los reportes correspondientes, conforme a las orientaciones brindadas por la entidad. Como soporte de esta actuación, se adjunta el pantallazo de la notificación realizada.

2. Las acciones correctivas implementadas de manera inmediata frente a la situación presentada.

Una vez terminada la jornada, la Responsable del Servicio se reunió con todo el equipo de trabajo, incluyendo a la guarda de seguridad, con el fin de analizar lo sucedido y adoptar medidas correctivas inmediatas.

Como primera acción, se realizó el ajuste y fortalecimiento del protocolo correspondiente al momento de ingreso y salida de los niños y niñas, estableciendo controles más estrictos para evitar que una situación similar vuelva a presentarse. Así mismo, se socializaron de manera

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 5 de 38

inmediata estos cambios con todo el talento humano de la unidad operativa.

De igual manera, como medida correctiva se realizó el cambio de la profesional de atención a la primera infancia encargada del nivel, con el fin de garantizar una mayor vigilancia y acompañamiento a los niños y niñas durante la jornada.

Adicionalmente, se informó a la empresa de seguridad sobre la situación presentada y, como resultado, se realizó el cambio de la guarda de seguridad asignada a la unidad operativa, con el propósito de fortalecer los controles en el ingreso y salida y garantizar mayores condiciones de seguridad para los niños y niñas.

3. Las acciones preventivas estructurales orientadas a evitar la recurrencia de hechos similares.

Como medida preventiva estructural, se han venido realizando socializaciones permanentes con todo el talento humano por parte del equipo de la estrategia de Cero Tolerancia, orientadas al fortalecimiento de los protocolos de seguridad, custodia y protección de los niños y niñas durante la jornada de atención.

De igual manera, se definió la realización de espacios periódicos de retroalimentación con el talento humano, con el propósito de reforzar los protocolos institucionales, aclarar responsabilidades individuales dentro del proceso de custodia y fortalecer el compromiso del equipo frente a la protección integral de los niños y niñas.

Así mismo, se proyectó la realización de socializaciones mensuales relacionadas con la activación de rutas, el registro oportuno de novedades y el cumplimiento de los protocolos institucionales, como una estrategia preventiva que permita fortalecer las prácticas del equipo humano y evitar la recurrencia de situaciones similares.

Como soporte de estas acciones preventivas, se cuenta con memorias, actas y evidencias de las socializaciones realizadas, las cuales se anexan al presente documento.

4. Los ajustes realizados en los protocolos de Seguridad.

Se realizaron ajustes en el documento del protocolo correspondiente al momento de ingreso y salida de los niños y niñas, con el fin de fortalecer los controles y garantizar una mayor seguridad durante estos procesos. Dentro de estos ajustes se incluyeron medidas más estrictas de verificación, control y organización en el momento de la entrega de los niños y niñas a sus familias.

Así mismo, el protocolo actualizado fue socializado con todo el talento humano de la unidad operativa, con el propósito de asegurar su correcta aplicación y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Como soporte de lo anterior, se cuenta con el acta de socialización firmada por el personal y el documento del protocolo actualizado, los cuales se anexan como evidencia (acta y protocolo).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 6 de 38

5. La estrategia definida para el fortalecimiento del control en los momentos de ingreso y Salida de las niñas y niños.

Se definió como estrategia principal el fortalecimiento del control en el momento de ingreso y salida mediante la organización del ingreso de los padres y/o acudientes en grupos de cinco (5) personas por nivel (Párvulos y Prejardín), con el fin de evitar aglomeraciones y permitir un mayor control por parte del personal del jardín infantil.

Así mismo, se estableció que solo podrá ingresar una persona por cada niño o niña, garantizando una entrega personalizada y verificando de manera adecuada la persona autorizada para recibirlo. Durante este proceso, la puerta permanecerá cerrada y el ingreso se realizará de manera organizada y controlada por el personal responsable.

Adicionalmente, se reforzó el acompañamiento por parte del equipo humano en estos momentos, con el propósito de verificar que cada niño y niña sea entregado directamente a su acudiente, garantizando así mayor seguridad, control y cumplimiento de los protocolos institucionales.

6. Las medidas adoptadas y/o gestionadas ante la empresa de seguridad, indicando las acciones coordinadas, compromisos adquiridos y mecanismos de seguimiento establecidos en el marco del evento ocurrido.

Se tuvo contacto telefónico inmediato con la empresa encargada del servicio de seguridad, con el fin de informar de manera detallada lo sucedido y poner en conocimiento la situación presentada en la unidad operativa. Durante esta comunicación se solicitó el acompañamiento y la revisión de lo ocurrido, con el propósito de fortalecer los controles en el momento de ingreso y salida de los niños y niñas.

Posteriormente, se realizó la comunicación formal por medio de correo electrónico, a través del cual la empresa de seguridad dio respuesta a la situación presentada. Como resultado de dicha comunicación, se realizó el retiro de la guarda de seguridad que se encontraba asignada a la unidad operativa, con el fin de fortalecer el control y garantizar mayor seguridad en el servicio.

Así mismo, se dejó constancia de lo sucedido con el propósito de evitar que se repita una situación similar y reforzar las medidas de control en la institución. Como soporte de lo anterior, se anexa el pantallazo del correo enviado por la empresa de seguridad.

7. Las evidencias de socialización al equipo humano respecto a los protocolos de seguridad y custodia.

Se cuenta con las actas correspondientes a las jornadas de sensibilización y socialización de los protocolos de seguridad y custodia, las cuales fueron realizadas con todo el equipo humano de la unidad operativa. En estos espacios se reforzaron los lineamientos institucionales relacionados con el cuidado, la protección y la supervisión permanente de los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 7 de 38

niños y niñas, especialmente en los momentos de ingreso y salida.

Así mismo, durante estas socializaciones se recordaron las responsabilidades individuales de cada integrante del equipo frente al cumplimiento de los protocolos, con el fin de fortalecer el compromiso y garantizar su correcta aplicación en la atención diaria. De igual manera, es importante precisar que el día 25 de febrero de 2026 se realizó el acta de novedad con el talento humano, en la cual se dejó constancia de la situación presentada y de las orientaciones brindadas al equipo frente al cumplimiento de los protocolos institucionales.

Como evidencia de lo anterior, se anexan las actas firmadas por el talento humano, así como los soportes de las jornadas realizadas y el acta de novedad correspondiente (actas anexas).

8. Informe las razones por las cuales la unidad operativa no realizo la activación de la ruta administrativa por presunta vulneración de derechos

En el momento de los hechos, la prioridad principal fue la ubicación inmediata del niño, por lo cual todos los esfuerzos se enfocaron en realizar la búsqueda de manera urgente y garantizar su integridad. Una vez el niño fue ubicado, se continuó con el cierre de la jornada, sin que en ningún momento se actuara con la intención de omitir información o desconocer el procedimiento institucional.

Al día siguiente, a primera hora, me comuniqué con la psicóloga de la SDIS con el fin de poner en conocimiento la situación presentada y dar inicio a los procesos de acompañamiento y a los reportes correspondientes, conforme a las orientaciones brindadas por la entidad.

Posteriormente, se realizó el seguimiento del caso en coordinación con la profesional, con el propósito de garantizar el acompañamiento tanto al niño como a su familia y dar cumplimiento a los lineamientos institucionales establecidos para este tipo de situaciones.

9. Presente un plan de acciones de fortalecimiento sobre el procedimiento de activación de rutas administrativas por presunta amenaza o vulneración de derechos

Como parte del plan de fortalecimiento, se proyectó la realización de socializaciones mensuales dirigidas a todo el talento humano, orientadas específicamente al procedimiento de activación de rutas administrativas. Estas jornadas tienen como propósito reforzar el conocimiento de los protocolos institucionales, aclarar responsabilidades y garantizar que el equipo actúe de manera oportuna y adecuada ante cualquier situación que pueda presentarse.

Así mismo, estas socializaciones están orientadas a fortalecer el manejo del registro oportuno de novedades, la comunicación inmediata con las entidades correspondientes y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la SDIS.

*En cumplimiento de este plan, el día **06 de marzo de 2026** se realizó una primera jornada de socialización en el marco de la estrategia de Cero Tolerancia, en la cual se reforzaron las activaciones de rutas internas y externas y las responsabilidades del talento humano frente a*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 8 de 38

*estas situaciones. Posteriormente, el día **20 de marzo de 2026** se realizó una nueva jornada de socialización con la psicóloga, en la cual se reforzó el procedimiento de activación de rutas y el registro oportuno de las novedades.*

Como soporte de estas actividades, se anexan las actas correspondientes.

10. Informe el estado y el seguimiento de las actuaciones adelantadas ante otras entidades públicas, en atención a lo dispuesto en el Acta de Análisis de Caso del Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Miguel, de fecha 19 de febrero de 2026, en el marco del deber de protección integral de las niñas y los niños, y atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información.

Se realizó acompañamiento a la familia por parte de la Responsable del Servicio y la psicóloga de la Subdirección Local para la Integración Social, teniendo en cuenta la solicitud de traslado realizada por la familia. Este acompañamiento se brindó con el fin de garantizar que el proceso se realizara de manera adecuada y que el niño continuara recibiendo atención sin interrupciones.

*En este sentido, se acompañó a la familia en el traslado del niño al Jardín Infantil El Ruby, proceso que se llevó a cabo de manera organizada y con el respectivo seguimiento institucional. A partir del día **04 de marzo de 2026**, el niño comenzó a asistir al nuevo jardín infantil, garantizando así la continuidad en el servicio y el bienestar del participante.*

*Adicionalmente, se realizó la trazabilidad del caso ante el ICBF mediante notificación formal enviada por carta y por correo electrónico el día **03 de marzo de 2026** al correo institucional **atencionalciudadano@icbf.gov.co**, con el fin de informar la situación presentada y dar cumplimiento al deber de reporte ante las entidades correspondientes.*

*Posteriormente, el día **10 de marzo de 2026**, el ICBF emitió respuesta a través de la PQR, informando que el seguimiento del caso se encontraba cerrado.*

Como soporte de lo anterior, se adjunta la trazabilidad del caso presentado, así como los respectivos soportes de la notificación enviada y la respuesta recibida por parte de la entidad.

11. Informe el estado (seguimiento) del proceso de acompañamiento a la familia y el niño

Adicionalmente, se realizó el acta de empalme, teniendo en cuenta que el niño fue trasladado al Jardín Infantil El Ruby. Dicha acta se elaboró el día 24 de marzo de 2026, con la participación de la Responsable del Servicio del Jardín Infantil La Casita de San Miguel, la psicóloga del Jardín Infantil La Casita de San Miguel, la Responsable del Servicio del Jardín Infantil El Ruby y la psicóloga del Jardín Infantil El Ruby, con el fin de garantizar la continuidad en la atención y el adecuado seguimiento al caso.

Así mismo, se envió la carta formal de solicitud de traslado al Jardín Infantil El Ruby el día 19 de febrero de 2026, con el propósito de dejar constancia del proceso realizado y asegurar la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 9 de 38

continuidad del servicio para el niño. Como soporte de lo anterior, se anexan las evidencias correspondientes.
El acompañamiento a la familia y al niño se realizó de manera telefónica, en compañía de la psicóloga de la SDIS y la Responsable del Servicio, con el fin de brindar orientación, escuchar a la familia y realizar el seguimiento correspondiente a la situación presentada. Durante este proceso se mantuvo comunicación permanente con la familia para conocer el estado del niño y garantizar que se encontrara en condiciones adecuadas.

De igual manera, este acompañamiento permitió orientar a la familia frente al proceso de traslado y realizar el seguimiento al caso de manera responsable y oportuna, en articulación con la profesional de la Subdirección Local para la Integración Social.

Como soporte de este proceso, se cuenta con las actas correspondientes, las cuales se anexan como evidencia (actas anexas).

12. Informe las acciones correctivas y sancionatorias adelantadas con el personal de colaboradores por las presuntas irregularidades evidenciadas en el análisis de caso

Como acción correctiva, el operador realizó la terminación del contrato con la profesional de atención a la primera infancia encargada del nivel, teniendo en cuenta la situación presentada y la necesidad de fortalecer los procesos de cuidado, supervisión y custodia de los niños y niñas dentro de la unidad operativa.

Esta decisión se tomó con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de los protocolos institucionales y reforzar la responsabilidad del talento humano frente a la atención y protección integral de los niños y niñas durante la jornada.

De igual manera, esta medida busca prevenir que se presenten situaciones similares en el futuro y fortalecer el compromiso del equipo frente al cumplimiento de los lineamientos establecidos por la institución y por la entidad supervisora.

13. En relación con el personal manipulador de alimentos, deberá explicar las razones por las cuales se evidenció la participación en la operación del servicio de alimentación de una persona que no contaba con la verificación de perfil emitido por el equipo de apoyo a la supervisión como está establecido, e informar el estado del trámite de verificación (fecha de remisión, medio, soporte de envío y fecha estimada de emisión del aval), así como las medidas adoptadas mientras se surte dicho proceso. Finalmente, deberá presentar un plan de mejora con acciones correctivas y preventivas, que incluya responsables, cronograma, evidencias de socialización al equipo humano y mecanismo de seguimiento, orientado a fortalecer los controles de acceso, la gestión del egreso, la comunicación con las familias y la trazabilidad documental de las novedades y procedimiento para las activaciones de rutas por presuntas vulneraciones de derechos, así como asegurar el cumplimiento de los requisitos del perfil del personal manipulador de alimentos en el servicio de alimentación, con el fin de evitar la reiteración de situaciones similares.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 10 de 38

Respecto a la manipuladora de alimentos que se encontraba prestando apoyo ese día, fue citada debido a la renuncia de una persona del área, situación que generó la necesidad inmediata de apoyo en el servicio de alimentación, teniendo en cuenta además la cantidad de niños y niñas matriculados y la continuidad del servicio que debía garantizarse.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que en ese momento se presentaba demora en el proceso de aprobación de los avales, por lo cual se solicitó el apoyo de manera temporal mientras se realizaba el proceso de verificación correspondiente. No obstante, esta situación no tuvo como finalidad incumplir los lineamientos establecidos, sino dar respuesta a una necesidad inmediata del servicio.

Así mismo, se realizaron las gestiones correspondientes para formalizar la vinculación del personal de manera adecuada y garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos. En la actualidad, la unidad operativa ya cuenta con la manipuladora de alimentos debidamente contratada desde el 19 de marzo de 2025, cumpliendo con los requisitos establecidos para el desempeño del cargo.

De igual manera, se reforzó con el equipo la importancia de cumplir de manera estricta con los procedimientos de verificación de perfiles antes de la vinculación del personal, con el fin de evitar que se presenten situaciones similares en el futuro.

Por lo anterior, se anexan las evidencias correspondientes a las acciones realizadas. Agradecemos la atención brindada al presente documento y quedamos atentos a sus observaciones y comentarios, siempre en aras de garantizar un servicio de calidad y el bienestar de nuestros niños y niñas."

Una vez analizada la respuesta que antecede, la supervisión concluye que la misma no es satisfactoria por considerar que no se da cumplimiento total a los compromisos afectados, por lo que se reitera el requerimiento por medio del radicado S2026094317 del 11/05/2026 en los siguientes términos:

"A continuación, se detallan los puntos del requerimiento que no fueron subsanados en su totalidad, así como la solicitud de los soportes necesarios, con el fin de que se emita respuesta a cada uno de los aspectos planteados con lo solicitado para cada uno de ellos.

N°	***Punto del requerimiento***	***Solicitudes - respuesta del requerimiento***
1	*Las razones por las cuales no se realizó notificación oportuna a la supervisora del convenio de los hechos ocurridos.*	*El asociado debe presentar soportes de la comunicación formal a la profesional en psicología de lo ocurrido, la cual es mencionada en la respuesta emitida por el asociado.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 11 de 38

2	*Las acciones correctivas implementadas de manera inmediata frente a la situación presentada.*	*Si bien la unidad operativa describe acciones correctivas frente a la situación presentada, no se evidencian soportes suficientes que permitan verificar su implementación real, oportunidad e integralidad.* *Con respecto a la reunión con el equipo, en donde mencionan que se hizo un ajuste del protocolo de ingreso/salida, socialización, cambio de profesional del nivel y cambio de guarda de seguridad. En la respuesta no se detallan soportes individualizados que acrediten la ejecución de cada una de las acciones indicadas.* *En relación con la reunión del 18 de febrero, el acta indica la participación de todo el equipo, incluido el personal de seguridad; sin embargo, únicamente se registran 8 firmas de un total de 17 colaboradores, sin que se evidencie la firma del personal de seguridad, lo cual genera una inconsistencia entre lo documentado y lo ejecutado, por lo que se requiere que el documento aportado se encuentre firmado por la totalidad de los asistentes.* *Adicionalmente, el acta del 20 de marzo, correspondiente a la socialización de la actualización del protocolo de ingreso y salida, no cuenta con firmas de asistencia, lo que limita su validez como soporte documental para verificar la participación del personal y la efectiva divulgación de la actualización realizada, por lo que se requiere el listado de asistencia de dicha socialización.* *Por otra parte, no se evidencia soporte que dé cuenta del cambio de la profesional ni en qué términos ocurrió. Si bien adjuntan una verificación de perfil, no es claro desde cuando fue contratada esta persona ni cuando terminó contrato la anterior. En ese sentido debe allegar los soportes de terminación de contrato de la profesional saliente y el contrato suscrito con el perfil avalado.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 12 de 38

		En este sentido, no se logra comprobar de manera suficiente la ejecución efectiva e inmediata de las acciones correctivas reportadas.
3	*Las acciones preventivas estructurales orientadas a evitar la recurrencia de hechos similares.*	*Se evidenciaron acciones orientadas al fortalecimiento del control en los momentos de ingreso y salida y a la prevención de la recurrencia de la situación observada; no obstante, dentro del documento no se establecen oportunidades de mejora para garantizar una adecuada implementación.* *Así mismo, se presentan inconsistencias entre lo reportado y los soportes, ya que se mencionan socializaciones permanentes, pero únicamente se evidencia una realizada el 06 de marzo de 2026, enfocada en rutas de atención, sin su debida articulación con los protocolos de seguridad.* *Debido a lo anterior, se requiere la implementación de cronogramas que permitan dar trazabilidad a las socializaciones establecidas de manera permanente durante la vigencia del convenio y su relación con la situación generada, para prevenir una futura recurrencia.* *En relación con las rutas, su abordaje es insuficiente, al no definir criterios de activación, responsables, tiempos de respuesta ni mecanismos de seguimiento, ni evidenciar su aplicación práctica o apropiación por parte del talento humano.*
		Finalmente, los soportes carecen de validez y trazabilidad (actas sin firmas y listados sin fecha) lo que impide verificar el alcance y la apropiación de los contenidos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 13 de 38

		En consecuencia, las acciones no constituyen medidas preventivas estructurales ni garantizan control ni seguimiento, por lo que resultan insuficientes para mitigar el riesgo de recurrencia de situaciones que afecten la seguridad y protección integral de los niños y niñas.
4	*Los ajustes realizados en los protocolos de Seguridad.*	*Si bien la unidad operativa reporta la actualización del protocolo de ingreso y salida de los niños, se evidencian aspectos por fortalecer en su contenido, particularmente en la definición de responsables durante el ingreso, así como en la gestión de situaciones atípicas como llegadas fuera de horario, donde no se establecen lineamientos claros ni acciones específicas.* *Para el momento de salida, se evidencian inconsistencias como la referencia a una unidad operativa diferente, así como un abordaje insuficiente frente a casos en los que las niñas y niños no son recogidos oportunamente, limitándose a reportar la novedad o registro sin contemplar tiempos de espera, acciones a seguir ni responsables definidos.* *Adicionalmente, en los soportes presentados correspondientes a las socializaciones de: "Fallas que se presentaron de seguridad", realizada el 18.02.2026, "Actualización momento de ingreso y salida de los niños y niñas", realizada el 20.03.2026, y en el acta de "Seguimiento al diligenciamiento de novedades y asistencia diaria", realizada el 25.02.2026, no se evidencia la participación de la totalidad del talento humano, aspecto necesario para la adecuada apropiación e implementación del protocolo.* *En consecuencia, si bien se identifican acciones de mejora en el documento, estas no resultan suficientes frente a los riesgos asociados a la seguridad, cuidado y protección de las niñas y los niños. Por lo anterior, se*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 14 de 38

		requiere fortalecer el protocolo mediante la definición de responsables, la delimitación de horarios de ingreso y salida, así como el establecimiento de tiempos y lineamientos claros para el diligenciamiento del registro de novedades.
5	*La estrategia definida para el fortalecimiento del control en los momentos de ingreso y salida de las niñas y niños*	*En la respuesta allegada por el asociado, se identificaron inconsistencias entre la estrategia definida y el protocolo, así como vacíos en la definición de responsables y en el registro de la información. Si bien se reestructuro y fortaleció el protocolo, se debe complementar la respuesta hacia la estrategia, considerando que las acciones descritas deben ser congruentes con el protocolo establecido y generar una estrategia estructurada. Se deben evidenciar objetivos, mecanismos de seguimiento y soportes que permitan verificar la implementación de dichas acciones.* *Adicionalmente, se identifican vacíos en aspectos críticos de control como la gestión de situaciones atípicas y la definición clara de roles del personal durante los momentos de ingreso y salida.*
6	*Las medidas adoptadas y/o gestionadas ante la empresa de seguridad, indicando las acciones coordinadas, compromisos adquiridos y mecanismos de seguimiento establecidos en el marco del evento ocurrido.*	*Si bien se evidenció el cambio de personal de seguridad del jardín infantil, se solicita al asociado informar las acciones que garantizarán que no se repitan los hechos ocurridos, así como las medidas de control adoptadas por el jardín infantil.*
7	*Las evidencias de socialización al equipo humano respecto a los protocolos de seguridad y custodia.*	*Se solicita al asociado cargar cronograma de socializaciones respecto a los protocolos de seguridad.*
8	*Informe las razones por las cuales la unidad operativa no realizó la activación de la ruta administrativa por presunta vulneración de derechos;*	*El asociado debe indicar por qué, al momento de encontrar al niño y conocer la situación ocurrida, no se activó la respectiva ruta administrativa ante la presunta vulneración de derechos y en que fecha fue realizada la activación finalmente.*
9	*Presente un plan de acciones de fortalecimiento sobre el procedimiento de activación de rutas administrativas por presunta amenaza o*	*El asociado debe presentar el plan de fortalecimiento al talento humano frente al procedimiento de activación de rutas administrativas por presunta amenaza o*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 15 de 38

	vulneración de derechos.	*vulneración de derechos, donde se incluyan las acciones ya realizadas y que fueron relacionadas en la respuesta.*
10	*Informe el estado y el seguimiento de las actuaciones adelantadas ante otras entidades públicas, en atención a lo dispuesto en el Acta de Análisis de Caso del Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Miguel, de fecha 19 de febrero de 2026, en el marco del deber de protección integral de las niñas y los niños, y atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información;*	*El asociado debe adjuntar adicional a lo mencionado en la respuesta, soportes que garanticen que el participante fue trasladado al jardín infantil El Ruby y que allí se encuentra recibiendo la prestación del servicio.* *Con respecto a las acciones adelantadas ante otras entidades se requiere acta que soporte el seguimiento ante el ICBF para corroborar el estado actual del caso, toda vez que en los documentos emitidos por dicha entidad no es clara esa información.*
11	*Informe el estado (seguimiento) del proceso de acompañamiento a la familia y el niño*	*El asociado debe presentar el soporte del 19.02.2026 y del seguimiento y acompañamiento realizado tanto con la familia como con el niño.*
12	*Informe las acciones correctivas y sancionatorias adelantadas con el personal de colaboradores por las presuntas irregularidades evidenciadas en el análisis de caso*	*Indica terminación del contrato de la profesional encargada del nivel. Responde a la acción correctiva/sancionatoria, pero no se observa detalle de soporte laboral o contractual en el texto visible.* *Así mismo no menciona quien reemplazó a la profesional ni desde que fecha.*
13	*En relación con el personal manipulador de alimentos, deberá explicar las razones por las cuales se evidenció la participación en la operación del servicio de alimentación de una persona que no contaba con la verificación de perfil emitido por el equipo de apoyo a la supervisión como está establecido, e informar el estado del trámite de verificación (fecha de remisión, medio, soporte de envío y fecha estimada de emisión del aval), así como las medidas adoptadas mientras se surte dicho proceso.*	*En relación con el personal manipulador de alimentos, se reconoce que el asociado subsanó parcialmente la situación identificada en el requerimiento, en cuanto a las condiciones higiénico-sanitarias, toda vez que se evidenció la contratación del personal manipulador de alimentos, el cual cuenta con aval y certificado médico vigente.* *No obstante, aunque el asociado explicó las razones por las cuales se presentó la vinculación de personal sin verificación previa de perfil (renuncia de personal y demora en procesos de aprobación de avales), no allegó las acciones que garantizarán que los hechos anteriormente ocurridos no vuelvan a presentarse.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 16 de 38

Por lo anterior, la requiero para que adelanten las acciones necesarias para subsanar las observaciones identificadas en la respuesta del 20 de marzo del 2026, lo cual incluye un plan integral, organizado y completo con todos los componentes exigidos, que contemple responsables, cronograma, evidencias de socialización, mecanismo de seguimiento, socialización con familias y talento humano para garantizar que los hechos ocurridos no vuelvan a presentarse."

En atención a lo anterior, se presentó respuesta dirigida a la Subdirección para la Infancia, por medio de correo electrónico el 19 de mayo de 2026, manifestando:

"RESPUESTA:

1.En atención a la observación realizada frente a la evidencia de notificación y gestión adelantada respecto al caso presentado, se informa que el Jardín Infantil ***La Casita de San Miguel*** *realizó las actuaciones correspondientes conforme a los lineamientos institucionales de protección y garantía de derechos de los niños y niñas.*

Inicialmente, el día ***19 de febrero de 2026****, se llevó a cabo* ***acompañamiento presencial por parte de la profesional en psicología****, en el marco de la atención y seguimiento del caso presentado, espacio en el cual se realizó revisión de la situación, orientaciones correspondientes y verificación institucional, dejando constancia mediante acta de acompañamiento.*

Posteriormente, y dando continuidad al debido proceso institucional, el día ***20 de febrero de 2026*** *se realizó el envío formal mediante correo electrónico del* ***informe de activación de ruta por presunta negligencia ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF,*** *remitido al correo institucional correspondiente, con copia a la* ***profesional en psicología responsable del caso*** *y a la* ***gestora local****, con el fin de garantizar trazabilidad de la información, seguimiento oportuno y activación de la ruta correspondiente.*

Las actuaciones adelantadas evidencian el acompañamiento institucional realizado, la articulación con los profesionales correspondientes y el cumplimiento de las acciones orientadas a la protección y restablecimiento de derechos del niño o niña.

Anexos:

Anexo 1.1 *Acta de acompañamiento y seguimiento del caso – 19 de febrero de 2026.*
Anexo 1.2 *Correo electrónico de remisión del informe de activación de ruta – 20 de febrero de 2026.*
Anexo 1.3 *Informe de activación de ruta por presunta negligencia remitido al ICBF.*
Anexo 1.4 *Evidencia de envío con copia a profesional en psicología y gestora local.*

2. En atención a las observaciones formuladas frente a las acciones correctivas implementadas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 17 de 38

por la institución, el Jardín Infantil ***La Casita de San Miguel*** *informa que se adelantaron medidas orientadas al fortalecimiento de la seguridad institucional, control de ingreso y salida de niños y niñas, socialización de lineamientos de prevención y fortalecimiento del talento humano, con el fin de prevenir situaciones similares y garantizar ambientes protectores dentro de la institución.*

En este sentido, se realizó ***actualización del protocolo de ingreso y salida de niños y niñas****, fortaleciendo aspectos relacionados con verificación de personas autorizadas, control de acceso, manejo de novedades, responsabilidades institucionales y medidas preventivas orientadas a garantizar mayor seguridad durante los procesos de entrega y recepción de los niños y niñas.*

Así mismo, el día ***20 de marzo de 2026*** *se llevó a* ***cabo jornada de socialización con el talento humano sobre actualización del momento de ingreso y salida de los niños y niñas****, espacio en el cual se reforzaron lineamientos institucionales, procedimientos de control, corresponsabilidad frente al cuidado y aplicación adecuada del protocolo institucional.*

De igual manera, el día ***13 de marzo de 2026*** *se realizó* ***socialización de la política institucional de seguridad****, dirigida* ***a padres de familia, acudientes y talento humano****, con el propósito de fortalecer el conocimiento frente a las medidas de prevención, protocolos de seguridad, control de acceso y corresponsabilidad en la protección integral de los niños y niñas.*

Adicionalmente, como parte de las acciones implementadas y en atención a las situaciones identificadas, el día ***19 de febrero de 2026*** *se* ***realizó notificación de no renovación de contrato de la profesional en atención a la primera infancia****, adelantando posteriormente el proceso de vinculación de nueva profesional, garantizando continuidad en la prestación del servicio y el acompañamiento institucional requerido. En este sentido, se adjuntan igualmente* ***contrato laboral y aval correspondiente de la profesional vinculada****, evidenciando continuidad en el componente de atención.*

Anexos:
Anexo 2.1 *Protocolo actualizado de ingreso y salida de niños y niñas.*
Anexo 2.2 *Acta de socialización actualización momento de ingreso y salida de los niños y niñas – Talento Humano (20 de marzo de 2026).*
Anexo 2.3 *Acta de socialización de política de seguridad con padres de familia, acudientes y talento humano (13 de marzo de 2026).*
Anexo 2.4 *Notificación de no renovación de contrato de profesional en atención a la primera infancia (19 de febrero de 2026).*
Anexo 2.5 *Contrato de profesional en atención a la primera infancia vinculada.*
Anexo 2.6 *Aval de profesional en atención a la primera infancia vinculada.*

3. Con el propósito de fortalecer los procesos institucionales y prevenir la recurrencia de situaciones similares, el Jardín ***Infantil La Casita de San Miguel*** *implementó acciones de seguimiento, verificación y fortalecimiento dirigidas al talento humano, orientadas al adecuado diligenciamiento de registros institucionales, control de novedades, seguimiento de asistencias y apropiación de lineamientos administrativos.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 18 de 38

*En este sentido, el día **13 de marzo de 202**6 se realizó jornada de socialización denominada **"Verificación, seguimiento y fortalecimiento del procedimiento del registro de asistencias en la plataforma SIRBE",** dirigida al talento humano, con el propósito de fortalecer el adecuado manejo del registro de información, seguimiento institucional y verificación permanente de datos reportados.*

*Posteriormente, el **día 20 de marzo de 2026,** se desarrolló socialización sobre "**Diligenciamiento correcto de asistencias y novedades de niños y niñas",** enfatizando en la importancia del registro diario, reporte oportuno de novedades, verificación de información y adecuado cargue al sistema institucional, con el fin de minimizar inconsistencias y fortalecer los procesos de control interno.*

*Así mismo, el día **06 de marzo de 2026**, se realizó jornada de fortalecimiento frente a **"Activación de rutas internas y externas"**, dirigida por la profesional **Laura Torres**, orientada a reforzar en el talento humano el conocimiento frente a los procedimientos institucionales de actuación, activación de rutas y respuesta oportuna ante situaciones que puedan afectar el bienestar y garantía de derechos de los niños y niñas.*

*De igual manera, el día **17 de abril de 2026** se adelantó espacio de **"Seguimiento al procedimiento de asistencia y verificación de registros en SIRBE"**, reforzando la importancia de la validaci y verificaciedan afectar el bienestar y garantnstitucionales de actuy fortalecimiento de procesos administrativos relacionados con el control de asistencia.*

*Finalmente, el día **24 de abril de 2026** se realizó socialización sobre "**Fortalecimiento del diligenciamiento de asistencias y novedades de niños y niñas",** reiterando al talento humano la importancia del registro oportuno, manejo adecuado de novedades y seguimiento continuo a los lineamientos institucionales, con el fin de prevenir errores futuros y fortalecer la trazabilidad de la información institucional.*

Estas acciones fueron implementadas como parte del proceso de mejora continua y fortalecimiento institucional, desarrollando espacios mensuales de seguimiento con el talento humano, orientados a verificar el cumplimiento de lineamientos, fortalecer procedimientos internos y garantizar mayor control frente a los registros institucionales.

Anexos:

***Anexo 3.1** Acta de socialización "Verificación, seguimiento y fortalecimiento del procedimiento del registro de asistencias en la plataforma SIRBE" – 13 de marzo de 2026.*
***Anexo 3.2** Acta de socialización "Diligenciamiento correcto de asistencias y novedades de niños y niñas" – 20 de marzo de 2026.*
***Anexo 3.3** Acta de socialización "Activación de rutas internas y externas" dirigida por Laura Torres – 06 de marzo de 2026.*
***Anexo 3.4** Acta de socialización "Seguimiento al procedimiento de asistencia y verificación de registros en SIRBE" – 17 de abril de 2026.*
***Anexo 3.5** Acta de socialización "Fortalecimiento del diligenciamiento de asistencias y*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 19 de 38

novedades de niños y niñas" – 24 de abril del 2026

4. En atención a las observaciones formuladas respecto al fortalecimiento del protocolo de ingreso y salida de niños y niñas, el Jardín Infantil ***La Casita de San Miguel*** *informa que realizó* ***actualización y ajuste del protocolo institucional****, incorporando aspectos relacionados con definición de responsables, delimitación de horarios de ingreso y salida, manejo de situaciones atípicas, registro de novedades y fortalecimiento de lineamientos frente a la seguridad, cuidado y protección integral de los niños y niñas.*

Se precisa que el ***protocolo actualizado de ingreso y salida****, así como el* ***acta de socialización realizada el 20 de marzo de 2026 con el talento humano****, ya fueron allegados dentro del Numeral 2 de la presente respuesta, toda vez que hacen parte de las acciones correctivas implementadas por la institución para el fortalecimiento de los procesos de seguridad institucional.*

Adicionalmente, frente a la observación relacionada con la participación parcial del talento humano en las jornadas de socialización realizadas los días ***18 de febrero y 25 de febrero de 2026****, se adjuntan nuevamente las respectivas actas con* ***participación completa del personal****, garantizando la apropiación integral de los lineamientos institucionales relacionados con seguridad, seguimiento de novedades y fortalecimiento de procedimientos internos.*

De esta manera, la institución reitera las acciones adelantadas para fortalecer la apropiación e implementación del protocolo institucional por parte de la totalidad del talento humano, minimizando riesgos asociados a la seguridad y protección de los niños y niñas.

Anexos:

Anexo 4.1 *Acta completa "Fallas que se presentaron de seguridad" – 18 de febrero de 2026 (participación total del talento humano).*

Anexo 4.2 *Acta completa "Seguimiento al diligenciamiento de novedades y asistencia diaria" – 25 de febrero de 2026 (participación total del talento humano).*

5. En atención a las observaciones formuladas frente a inconsistencias identificadas entre la estrategia definida y el protocolo institucional de ingreso y salida de las niñas y niños, así como frente a vacíos relacionados con la definición de responsables, mecanismos de seguimiento, registro de información y manejo de situaciones atípicas, el Jardín Infantil ***La Casita de San Miguel*** *informa que realizó fortalecimiento integral de la estrategia institucional, articulándola de manera congruente con el protocolo actualizado de ingreso y salida.*

En este sentido, la institución estructuró ***la Estrategia para el Fortalecimiento del Control en los Momentos de Ingreso y Salida de las Niñas y Niños****, orientada a fortalecer las acciones institucionales relacionadas con seguridad, seguimiento, prevención de riesgos, control de acceso y adecuada trazabilidad de la información.*

La estrategia consolidada contempla:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 20 de 38

a) Definición clara de responsables

Se fortaleció la asignación de responsabilidades del talento humano durante los momentos de ingreso y salida, estableciendo funciones específicas para docentes titulares, auxiliares pedagógicas, personal de vigilancia y coordinación institucional, garantizando mayor control y seguimiento frente a la recepción, acompañamiento, entrega segura y registro de novedades de los niños y niñas.

b) Fortalecimiento de mecanismos de control y registro de información.

La estrategia institucional se encuentra articulada con el protocolo actualizado de ingreso y salida, fortaleciendo aspectos relacionados con:

- *Control de ingreso mediante docentes asignadas semanalmente y personal de vigilancia.*
- *Verificación de personas autorizadas para retiro mediante carné institucional.*
- *Registro de novedades y seguimiento de situaciones particulares.*
- *Diligenciamiento de formatos institucionales y control de llamadas.*
- *Seguimiento a información registrada por parte del talento humano.*

c) Manejo de situaciones atípicas

Con el propósito de minimizar riesgos asociados a la seguridad y protección integral de las niñas y niños, se fortalecieron lineamientos institucionales frente a situaciones excepcionales, tales como:

- *Llegadas posteriores al horario habitual, realizando acompañamiento institucional y registro de la novedad correspondiente.*
- *Personas no autorizadas para retiro, estableciendo validación previa con acudientes autorizados y restricción de entrega del niño o niña.*
- *No recogida oportuna de niñas y niños, definiendo tiempos institucionales de actuación, contacto con acudientes, seguimiento documental y activación de la ruta correspondiente cuando aplique.*

d) Mecanismos de seguimiento y verificación

Con el fin de verificar la implementación efectiva de las acciones definidas, el jardín infantil estableció mecanismos de seguimiento consistentes en:

- *Jornadas periódicas de socialización y fortalecimiento con talento humano.*
- *Seguimiento al diligenciamiento de novedades.*
- *Verificación de registros institucionales.*
- *Revisión del cumplimiento del protocolo de ingreso y salida.*
- *Seguimiento permanente frente a oportunidades de mejora institucional.*

Se precisa igualmente que el protocolo actualizado de ingreso y salida, así como la socialización

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 21 de 38

realizada el día 20 de marzo de 2026, ya fueron allegados dentro del Numeral 2 de la presente respuesta.

De igual manera, los soportes relacionados con seguimiento al diligenciamiento de novedades, fortalecimiento del registro de información, verificación de asistencias y socializaciones con talento humano, reposan en el Numeral 3, evidenciando mecanismos permanentes de seguimiento y apropiación institucional.

En este sentido, el Jardín Infantil La Casita de San Miguel reitera su compromiso con el fortalecimiento continuo de las medidas de control, cuidado y protección integral de las niñas y niños, promoviendo entornos seguros y garantizando la adecuada implementación de lineamientos institucionales.

Anexos:

Anexo 5.1 *Estrategia definida para el fortalecimiento del control en los momentos de ingreso y salida de las niñas y niños.*

Anexo 5.2 *Cronograma semanal de responsables de ingreso y acompañamiento en puerta.*

Anexo 5.3 *Ruta de actuación frente a situaciones atípicas (llegadas fuera de horario, personas no autorizadas y no recogida oportuna) (referencia numeral 2).*

6. *En atención a la observación formulada respecto a informar las acciones implementadas para garantizar la no repetición de los hechos ocurridos, así como las medidas de control adoptadas por el Jardín Infantil* ***La Casita de San Miguel****, se informa que, además del cambio de personal de seguridad realizado por la institución, se implementaron acciones de fortalecimiento institucional orientadas a prevenir situaciones similares y reforzar las condiciones de seguridad, supervisión y control durante la permanencia, ingreso y salida de los niños y niñas.*

En este sentido, la institución adoptó las siguientes medidas preventivas y de fortalecimiento:

Fortalecimiento del control durante el ingreso y salida de niños y niñas

Se realizó fortalecimiento del protocolo institucional de ingreso y salida, definiendo con mayor claridad responsabilidades del talento humano involucrado, procedimientos institucionales y mecanismos de actuación frente a situaciones particulares.

Así mismo, se estableció control permanente en puerta mediante la asignación semanal de docentes responsables de ingreso (nivel párvulos y prejardín), quienes realizan acompañamiento conjunto con el personal de vigilancia, garantizando una recepción organizada, segura y controlada de los niños y niñas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 22 de 38

De igual manera, durante el momento de salida se fortaleció el procedimiento de entrega segura, reiterando que únicamente podrán retirar a los niños y niñas personas adultas previamente autorizadas y verificadas mediante carné institucional, evitando entregas no autorizadas o situaciones que puedan poner en riesgo la protección integral de los menores.

Fortalecimiento del personal de seguridad y control de acceso institucional

Como medida inmediata de mejora institucional, se realizó el cambio del personal de seguridad del jardín infantil, fortaleciendo orientaciones relacionadas con el control de acceso, verificación de ingreso y salida de personas, acompañamiento durante horarios críticos y reporte oportuno de cualquier situación inusual presentada dentro de la unidad operativa.

Igualmente, se reforzó el control de acceso manteniendo la puerta institucional cerrada durante la jornada, permitiendo el ingreso controlado de padres, acudientes o visitantes únicamente bajo verificación y acompañamiento del personal autorizado.

Manejo y seguimiento frente a situaciones atípicas

Con el fin de minimizar riesgos asociados al ingreso y salida de niños y niñas, se fortalecieron lineamientos claros frente a situaciones excepcionales tales como:

- *Llegadas posteriores al horario institucional.*
- *Personas no autorizadas para retiro.*
- *Personas no autorizadas para retiro.comportamiento.*
- *No recogida oportuna de niños y niñas.*

Para estos casos se definieron responsables, tiempos de actuación, mecanismos de comunicación con las familias, registros institucionales y activación de rutas cuando corresponda, garantizando seguimiento oportuno y trazabilidad documental.

Fortalecimiento del registro y seguimiento institucional

La institución fortaleció el diligenciamiento de formatos institucionales de novedades y control de llamadas, permitiendo realizar seguimiento oportuno a situaciones presentadas durante el ingreso, permanencia y salida de los niños y niñas.

Así mismo, desde coordinación se adelanta seguimiento permanente al cumplimiento del protocolo de ingreso y salida, verificando la adecuada aplicación de lineamientos institucionales, el cumplimiento de responsabilidades asignadas y la implementación de acciones de mejora cuando se identifican oportunidades de fortalecimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 23 de 38

Procesos de socialización y fortalecimiento del talento humano

Como acción preventiva adicional, se realizaron espacios de socialización y fortalecimiento institucional con el talento humano relacionados con:

- *Actualización del protocolo de ingreso y salida.*
- *Política de seguridad institucional.*
- *Seguimiento al diligenciamiento de novedades.*
- *Fortalecimiento de procesos de control y seguridad.*
- *Activación de rutas internas y externas.*

Lo anterior, con el propósito de fortalecer la apropiación institucional de lineamientos de seguridad y corresponsabilidad frente al cuidado, protección integral y bienestar de los niños y niñas.

*En consecuencia, el Jardín Infantil **La Casita de San Miguel** reitera su compromiso con el fortalecimiento permanente de medidas preventivas, correctivas y de control institucional, orientadas a garantizar ambientes protectores y minimizar riesgos asociados a la seguridad de las niñas y niños.*

Anexos:

***Anexo 6.1** Evidencia de cambio de personal de seguridad.*

***Anexo 6.2** Cronograma de docentes responsables de ingreso y acompañamiento en puerta.*

*7. En atención a la solicitud relacionada con las evidencias de socialización al equipo humano respecto a los protocolos de seguridad y custodia, el Jardín Infantil **La Casita de San Miguel** informa que cuenta con un **cronograma institucional de socialización de protocolos**, orientado al fortalecimiento permanente de lineamientos de seguridad, custodia, prevención y protección integral de los niños y niñas.*

En el marco de dicho cronograma, se han desarrollado jornadas de socialización dirigidas al talento humano y familias frente a temas relacionados con protocolos de ingreso y salida, control de personas ajenas a la institución, espacios recreativos, salidas pedagógicas, prestación del servicio de alimentación, atención en salud, suministro de medicamentos y demás acciones relacionadas con seguridad institucional y custodia.

Así mismo, se precisa que varias de las actividades programadas ya fueron ejecutadas y cuentan con sus respectivos soportes documentales, evidenciando la apropiación progresiva de los lineamientos institucionales por parte del talento humano y la corresponsabilidad con las familias.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 24 de 38

Anexos:

Anexo 7.1 *Cronograma institucional de socialización de protocolos de seguridad y custodia – 2026.*

Anexo 7.2 *Evidencias de socialización del momento de ingreso y salida – 20 de marzo de 2026.*

Anexo 7.3 *Evidencias de socialización de ingreso y salida de personas ajenas a la institución – 10 de abril de 2026.*

8. *En relación con la observación frente a la oportunidad de activación de la ruta administrativa por presunta vulneración de derechos, la unidad operativa se permite precisar que, una vez conocida la situación presentada, inicialmente se adelantaron acciones inmediatas de verificación y contención institucional, priorizando la protección y bienestar del niño, así como el acercamiento con la familia para ampliar información sobre los hechos reportados.*

En este sentido, el día ***19 de febrero de 2026*** *se contó con el acompañamiento presencial de la profesional en psicología, quien realizó atención y verificación inicial del caso con el padre de familia, permitiendo recopilar información, orientar el proceso y definir las acciones institucionales correspondientes frente a la situación identificada.*

Posteriormente, una vez surtido el proceso inicial de verificación y acompañamiento profesional, el día ***20 de febrero de 2026*** *se realizó la* ***activación formal de la ruta administrativa por presunta vulneración de derechos ante Bienestar Familiar****, mediante correo institucional remitido a la entidad competente, con copia a la profesional en psicología y a la gestora local, con el fin de garantizar el seguimiento y acompañamiento correspondiente.*

La unidad operativa reconoce la importancia de fortalecer la oportunidad en este tipo de actuaciones; por tal motivo, se reforzaron orientaciones institucionales con el talento humano respecto a la activación inmediata de rutas, reporte oportuno de situaciones y articulación con las entidades competentes, con el propósito de prevenir retrasos en futuras actuaciones.

Anexos:

Anexo 8.1 *Acta de acompañamiento y seguimiento del caso con profesional en psicología – 19 de febrero de 2026 (referencia numeral 1).*

Anexo 8.2 *Correo de activación de ruta administrativa por presunta vulneración de derechos ante Bienestar Familiar – 20 de febrero de 2026 (referencia numeral 1).*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 25 de 38

Anexo 8.3 *Evidencia de socialización con talento humano frente a fallas de seguridad – 18 de febrero de 2026 (referencia numeral 4).*

9. *En atención a la observación realizada, el Jardín Infantil* ***La Casita de San Miguel*** *se permite informar que, con el propósito de fortalecer las competencias del talento humano frente al procedimiento de activación de rutas administrativas por presunta amenaza o vulneración de derechos, se estructuró e implementó un* ***Plan de Fortalecimiento Institucional****, orientado a reforzar el reconocimiento de señales de alerta, el reporte oportuno, la activación institucional y el seguimiento de situaciones que puedan afectar el bienestar y protección integral de los niños y niñas.*

Dicho plan contempla acciones de fortalecimiento dirigidas al talento humano durante los meses de ***marzo a junio de 2026****, incorporando actividades orientadas a la apropiación de lineamientos institucionales, fortalecimiento de tiempos de respuesta, clarificación de responsabilidades y fortalecimiento del procedimiento de activación de rutas administrativas.*

Así mismo, la unidad operativa ha venido adelantando acciones relacionadas con este componente, entre ellas la socialización sobre activación de rutas internas y externas, identificación de señales de alerta, reporte oportuno de situaciones y reinducción frente a las responsabilidades del talento humano en casos de presunta amenaza o vulneración de derechos.

En este sentido, el día ***17 de abril de 2026*** *se realizó jornada de fortalecimiento dirigida al talento humano relacionada con la* ***identificación de señales de alerta y reporte oportuno frente a situaciones de presunta amenaza o vulneración de derechos****, reforzando el reconocimiento temprano de posibles riesgos y la importancia de la comunicación inmediata y actuación institucional.*

Posteriormente, el día ***14 de mayo de 2026****, se llevó a cabo jornada de* ***reinducción sobre responsabilidades del talento humano frente al procedimiento de activación de rutas administrativas****, enfatizando en los tiempos de respuesta, mecanismos de actuación, reporte institucional y corresponsabilidad frente a la protección integral de niños y niñas.*

De igual manera, se continuará realizando seguimiento institucional a la apropiación de estos lineamientos, mediante espacios de fortalecimiento, reinducción y verificación de la implementación de los procedimientos establecidos, con el fin de prevenir situaciones de riesgo y fortalecer las acciones de protección integral dentro de la unidad operativa.

Anexos:

Anexo 9.1 *Plan de fortalecimiento al talento humano frente al procedimiento de activación de rutas administrativas por presunta amenaza o vulneración de derechos –*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 26 de 38

2026.

***Anexo 9.2** Acta de socialización de activación de rutas internas y externas – 06 de marzo de 2026 (referencia numeral 3).*

***Anexo 9.3** Acta de fortalecimiento sobre identificación de señales de alerta y reporte oportuno frente a presunta amenaza o vulneración de derechos – 17 de abril de 2026.*

***Anexo 9.4** Acta de reinducción sobre responsabilidades del talento humano frente al procedimiento de activación de rutas administrativas – 14 de mayo de 2026.*

***10.** En atención a la observación realizada, la unidad operativa se permite informar que, en el marco del deber de protección integral de los niños y niñas y conforme a las situaciones identificadas, se adelantaron las actuaciones correspondientes ante las entidades competentes, efectuando el respectivo seguimiento institucional al caso presentado.*

*En este sentido, el día **20 de febrero de 2026** se realizó la **activación de ruta ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, mediante comunicación formal remitida al correo institucional correspondiente, con copia a la profesional psicosocial y gestora local, informando la situación identificada para el respectivo conocimiento, orientación y acompañamiento institucional.*

Posteriormente, se efectuó seguimiento al estado del caso mediante acompañamiento institucional y verificación de la situación del niño y núcleo familiar, manteniendo articulación con las entidades correspondientes y garantizando la continuidad de la atención integral.

Así mismo, se informa que el niño fue trasladado a otra unidad operativa, donde actualmente continúa recibiendo la prestación del servicio, garantizando el acceso a la atención y continuidad del proceso de acompañamiento institucional.

*Adicionalmente, el día **24 de marzo de 2026** se realizó reunión virtual de **empalme y seguimiento del caso** entre el Jardín Infantil La Casita de San Miguel y el Jardín Infantil El Ruby, con participación de responsables del servicio y profesionales psicosociales, con el fin de garantizar continuidad en la atención del niño, socialización de antecedentes del caso y seguimiento al proceso de acompañamiento institucional, evidenciando que el participante fue trasladado y se encontraba vinculado a la prestación del servicio en la nueva unidad operativa.*

*Así mismo, con el propósito de garantizar la continuidad de la atención integral y el adecuado seguimiento del caso, se realizó entrega formal de la **carpeta de historia social del participante al Jardín Infantil El Ruby**, el **24 de marzo de 2026**, permitiendo la transferencia de información institucional relevante para el proceso de acompañamiento, seguimiento y continuidad en la prestación del servicio, en*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 27 de 38

observancia de los principios de protección integral y continuidad en la atención. .

Anexos:

Anexo 10.1 *Acta de análisis de caso – 19 de febrero de 2026 (referencia numeral 1).*
Anexo 10.2 *Correo de activación de ruta ante ICBF – 20 de febrero de 2026 (referencia numeral 1).*
Anexo 10.3 *Acta de empalme y seguimiento del caso con Jardín Infantil El Ruby – 24 de marzo de 2026.*
Anexo 10.4 *Evidencia de entrega de carpeta de historia social al Jardín Infantil El Ruby.*
Anexo 10.5 *Soporte de continuidad en la prestación del servicio del participante en Jardín Infantil El Ruby*

11. *Frente al proceso de acompañamiento a la familia y al niño, la unidad operativa informa que el día* ***19 de febrero de 2026*** *se realizó atención y acompañamiento institucional con participación de la profesional psicosocial, quien efectuó intervención presencial con el padre de familia, brindando orientación frente a la situación presentada y realizando el respectivo abordaje institucional conforme a los lineamientos de protección integral de niños y niñas.*

Así mismo, en el marco del acompañamiento institucional y buscando garantizar la continuidad en la atención integral del niño, el mismo 19 de febrero de 2026 se adelantó el proceso de traslado a otra unidad operativa, contando con la voluntad y solicitud de la familia para la continuidad de la prestación del servicio en el Jardín Infantil El Ruby.

Posteriormente, la unidad operativa mantuvo disposición para el seguimiento del caso, realizando articulación institucional y empalme de información con el jardín receptor, con el fin de garantizar continuidad del acompañamiento y conocimiento de la situación presentada.
Como parte del proceso de acompañamiento y continuidad institucional, se realizó entrega de la carpeta de historia social al jardín receptor, con el fin de garantizar el seguimiento correspondiente al niño y continuidad de la atención integral.

Anexo 11.1 *Acta de acompañamiento familiar y atención institucional – 19 de febrero de 2026 (referencia numeral 1).*
Anexo 11.2 *Carta de retiro voluntario suscrita por los padres de familia para traslado al Jardín Infantil El Ruby – 19 de febrero de 2026.*

12. *En atención a la observación realizada, la unidad operativa informa que, con el propósito de garantizar la continuidad en la atención integral de los niños y niñas y fortalecer las acciones institucionales, se adelantaron medidas administrativas y de*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 28 de 38

mejoramiento relacionadas con el talento humano vinculado al servicio.

En este sentido, se informa que el día 17 de febrero de 2026 ingresó una nueva Profesional en Atención a la Primera Infancia, quien asumió funciones dentro de la unidad operativa, contando con el respectivo contrato y aval correspondiente, garantizando continuidad en los procesos de acompañamiento y atención a los niños y niñas.

Posteriormente, el día 19 de febrero de 2026, se realizó la notificación de no renovación del contrato de la profesional anteriormente vinculada, conforme a los procedimientos administrativos internos adoptados por la unidad operativa.

Así mismo, como acción correctiva orientada al fortalecimiento institucional y prevención de situaciones similares, se diseñó e implementó un Plan de Fortalecimiento del Proceso de Reclutamiento, Selección y Vinculación de Talento Humano, orientado a fortalecer la definición de perfiles, seguimiento a necesidades de personal, optimización de procesos de convocatoria y verificación de cumplimiento de requisitos del personal vinculado, buscando garantizar la idoneidad y oportunidad en la contratación.

De igual manera, la unidad operativa continuará fortaleciendo los procesos internos de supervisión y seguimiento del talento humano, promoviendo acciones preventivas y de mejora continua en la prestación del servicio.

Anexos:

Anexo 12.1 *Notificación de no renovación contractual de la profesional en atención a la primera infancia – 19 de febrero de 2026 (referencia numeral 2).*

Anexo 12.2 *Soporte contractual de terminación del vínculo laboral (referencia numeral 2).*

Anexo 12.3 *Contrato de la nueva profesional en atención a la primera infancia.*

Anexo 12.4 *Aval de la profesional vinculada.*

Anexo 12.5 *Plan de fortalecimiento institucional del proceso de reclutamiento, selección y vinculación de talento humano – abril a mayo de 2026.*

Anexo 12.6 *Evidencias del seguimiento del plan de fortalecimiento.*

13. *En atención a la observación realizada respecto al personal manipulador de alimentos, la unidad operativa se permite informar que la situación presentada obedeció a la necesidad inmediata de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación, derivada de la desvinculación del personal manipulador que*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Página 29 de 38

venía desempeñando el cargo.

No obstante, una vez identificada la necesidad institucional, se adelantó el respectivo proceso de vinculación del nuevo personal manipulador de alimentos, el cual cuenta ***con aval correspondiente y certificado médico vigente****, garantizando el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para el desempeño del cargo.*

Así mismo, se informa que se realizó la respectiva remisión de documentación para verificación de perfil ante el equipo de apoyo a la supervisión, conforme al procedimiento establecido, encontrándose el proceso de validación y seguimiento documental.

Adicionalmente, como medida preventiva y de mejora, la unidad operativa implementó acciones orientadas a fortalecer el control previo en los procesos de vinculación de personal, priorizando la verificación documental, cumplimiento de requisitos y validación institucional antes del inicio de labores, con el fin de evitar situaciones similares en el futuro.

Anexos:

Anexo 13.1 *Aval del manipulador(a) de alimentos vinculado(a).*

Anexo 13.2 *Certificado médico ocupacional vigente.*

Anexo 13.3 *Correo o soporte de remisión de documentos para verificación de perfil (referencia numeral 12).*

Anexo 13.4 *Contrato del manipulador(a) de alimentos.*

Agradecemos la atención prestada y reiteramos nuestra disposición para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el marco del convenio. Así mismo, manifestamos nuestro compromiso con el mejoramiento continuo de los procesos, garantizando la calidad, veracidad y oportunidad de la información registrada en los diferentes formatos y sistemas institucionales."

Por otra parte, en las verificaciones realizadas por la supervisión respecto al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el asociado en los diferentes componentes y en concordancia con los hallazgos identificados, realizadas en los meses de abril y mayo del 2026 se evidenció que:

Componente Bienestar Integral

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 30 de 38

En seguimiento realizado el 23 de abril de 2026 desde el componente de Bienestar Integral a la observación relacionada con la participación de una persona en el área de alimentos sin contar previamente con la verificación y aprobación de su hoja de vida por parte del equipo de apoyo a la supervisión, situación que fue requerida por su incidencia en la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias y la inocuidad del servicio de alimentación.

El asociado informó que la situación obedeció a la necesidad inmediata de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación, derivada de la desvinculación del personal manipulador de alimentos que venía desempeñando el cargo. Así mismo, manifestó que adelantó las gestiones correspondientes para formalizar la vinculación del nuevo personal y asegurar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Es así como, en el seguimiento realizado, se verificaron los soportes allegados por el asociado, entre ellos el aval del perfil del personal manipulador de alimentos, el certificado médico vigente, el soporte de remisión de documentos para la verificación del perfil y el contrato correspondiente. Con base en lo anterior, se evidenció que la unidad operativa cuenta actualmente con personal manipulador de alimentos vinculado y avalado, dando cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo y a las condiciones requeridas para la operación del servicio de alimentación.

En consecuencia, se considera subsanada la observación relacionada con el personal manipulador de alimentos.

Componente Condiciones de Estructura para la Atención

En seguimiento realizado el 22 de mayo de 2026 desde el componente de Condiciones de Estructura para la Atención, se realizó seguimiento a la respuesta emitida por el asociado en la cual se evidenció que:

La unidad operativa realizó la actualización y socialización de los protocolos de ingreso y salida de niños y niñas, fortaleciendo la definición de responsables, control de acceso, verificación de personas autorizadas, manejo de llegadas fuera de horario y procedimientos frente a niñas y niños no recogidos oportunamente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 31 de 38

Adicionalmente, implementó acciones de fortalecimiento institucional mediante acompañamiento y vigilancia permanente del personal docente y guarda de seguridad.

Finalmente, allegó actas, documentos de protocolos actualizados y demás soportes documentales que evidencian las acciones implementadas para prevenir la recurrencia de situaciones similares.

De modo que se consideran subsanadas las observaciones relacionadas con el componente de Condiciones de Estructura para la Atención.

Componente Equipo Humano, Liderazgo y Gestión Integral

En seguimientos realizados el 23 de abril y 28 de mayo de 2026 desde los componentes Equipo Humano y Liderazgo y Gestión Integral, se considera que el asociado subsano los motivos objeto de requerimiento toda vez que contó con la totalidad de colaboradoras contratadas acorde con los niños y niñas matriculados y cuentan en su totalidad con oficio de aval emitido por la supervisión del convenio.

Componente de Familias y Comunidades

En seguimiento realizado el 20 de abril de 2026 desde el componente Familias y Comunidades se considera que el asociado subsano los motivos objeto del requerimiento ya que se evidencio que el asociado presento los siguientes soportes:

• Presentó soportes de la notificación a la profesional en psicología del 19.02.2026 de lo ocurrido con el participante KGCR del nivel de prejardín 4, así como el respectivo soporte de la notificación del hecho ocurrido a la supervisora del 20.03.2026 el cual ya había sido presentado durante la verificación del 25.03.2026.

• El asociado presento acciones de análisis del caso con fecha del 19.02.2026 con el equipo de cero tolerancia a las violencias y apoyo a la supervisión, así como la activación de ruta ante el ICBF mediante correo electrónico con fecha del 19.03.2026.

• Presento un plan de fortalecimiento en el cual se evidencia la socialización del 06.03.2026. con el equipo cero tolerancia a las violencias y del 20.03.2026 con la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 32 de 38

profesional en psicología.

• Presentó soporte del estado actual del participante en el SIRBE donde se evidenció que se encuentra en atención el Jardín El Ruby.

• Presentó soporte de seguimiento al estado del caso ante el ICBF por parte de la profesional en psicología con fecha del 20.04.2026 donde se informó que se encuentra cerrado.

• Presentó Acta del 19.02.2026 de atención realizada por parte de la profesional al progenitor del participante y del 24.02.2026 del seguimiento telefónico.

Por otra parte, en el seguimiento realizado el 30 de mayo de 2026 *se evidenció* que el asociado realizó la respectiva activación de ruta, reporte a la supervisión del convenio y fortalecimiento al talento humano en el debido procedimiento de la activación de rutas administrativas.

Teniendo en cuenta las manifestaciones y soportes presentados por el asociado en sus respuestas allegadas mediante correo electrónico el 25 de marzo y el 19 de mayo de 2026, así como las acciones correctivas evidenciadas durante las visitas de verificación realizadas por la supervisión los meses de abril y mayo del 2026 para los diferentes componentes, se considera que el asociado subsanó las observaciones motivo del requerimiento.

En consecuencia, la supervisión del convenio de asociación procede a dar cierre al requerimiento S2026052213 del 13 de marzo del 2026, con base en los documentos antes mencionados, los cuales obran en el expediente digital del requerimiento y que formarán parte del expediente contractual de la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.*

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 33 de 38

Supervisora del Convenio de Asociación No. 9167 de 2025.

Elaboró: Erika Natalia Ramírez Rodríguez – Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Ana María González Aranda - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Olasky José Gamarra Castillo - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Carolina Jiménez Martínez - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS
Elaboró: Yenid Carolina Reyes Rodríguez - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Andrea Lorena Moreno Tocora- Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Martha Cecilia Sánchez Veloza - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Ángela Roció Quiñones Toledo – Contratista apoyo a la supervisión componente Jurídico COFIS-SDIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño Rivera – Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez - Contratista Subdirección para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1073 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 34 de 38

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026179921

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484

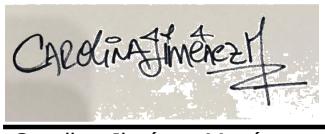
Creación: 2026-10-13 21:23:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-14 00:20:49

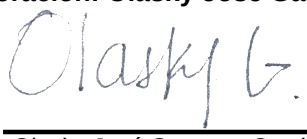
Escanee el código para verificación

Elaboración: Carolina Jiménez Martínez



Carolina Jiménez Martínez
39628325
cjimenezm1@sdis.gov.co
EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA

Elaboración: Olasky José Gamarra Castillo



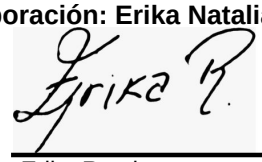
Olasky José Gamarra Castillo
1001822504
ogamarra@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Ana María González Aranda



Ana María González lo
1019026978
agonzaleza1@sdis.gov.co

Elaboración: Erika Natalia Ramírez Rodríguez



Erika Ramirez
1015452032
eramirezr@sdis.gov.co
Apoyo supervicion
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 35 de 38

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026179921

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-13 21:23:55

Finalización: 2026-10-14 00:20:49

Escanee el código para verificación

Revisión: Ángela Roció Quiñones Toledo

ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Martha Cecilia Sánchez Veloza

Martha Sanchez Veloza
27984359
msanchezv@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integración Social

Elaboración: Andrea Lorena Moreno Tocora

Andrea Lorena Moreno Tocora
1030554946
amorenot@sdis.gov.co
Apoyo a la supervisión
SDIS

Elaboración: Yenid Carolina Reyes Rodríguez

Yenid Carolina Reyes Rodriguez
1010237319
yreyesr@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 36 de 38

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026179921

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484

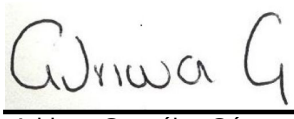
Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-13 21:23:55

Finalización: 2026-10-14 00:20:49

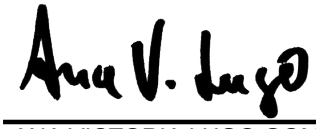
Escanee el código para verificación

Firma: ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ



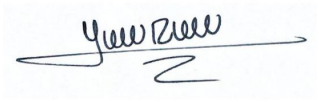
Adriana González Gómez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez



ANA VICTORIA LUGO GOMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Revisión: Yuly Marcela Riaño Rivera



Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 37 de 38

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026179921

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484

Creación: 2026-10-13 21:23:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-14 00:20:49

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Erika Ramirez eramirezr@sdis.gov.co Apoyo supervicion Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-13 21:23:56 Lec.: 2026-10-13 21:47:52 Res.: 2026-10-13 21:48:10 IP Res.: 191.156.226.166 Canal: Email
Elaboración	Ana María González lo agonzaleza1@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-10-13 21:48:10 Lec.: 2026-10-13 21:53:01 Res.: 2026-10-13 21:53:23 IP Res.: 181.63.25.52 Canal: Email
Elaboración	Olasky José Gamarra Castillo ogamarra@sdis.gov.co Contratista SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-10-13 21:53:23 Lec.: 2026-10-13 21:59:15 Res.: 2026-10-13 21:59:26 IP Res.: 191.95.52.126 Canal: Email
Elaboración	Carolina Jiménez Martínez cjimenezm1@sdis.gov.co EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2026-10-13 21:59:26 Lec.: 2026-10-13 22:00:28 Res.: 2026-10-13 22:01:31 IP Res.: 201.221.172.59 Canal: Email
Elaboración	Yenid Carolina Reyes Rodriguez yreyesr@sdis.gov.co Contratista Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-13 22:01:31 Lec.: 2026-10-13 22:02:35 Res.: 2026-10-13 22:02:42 IP Res.: 186.85.186.25 Canal: Email
Elaboración	Andrea Lorena Moreno Tocora amorenot@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2026-10-13 22:02:42 Lec.: 2026-10-13 22:03:12 Res.: 2026-10-13 22:03:17 IP Res.: 186.86.110.158 Canal: Email
Elaboración	Martha Sanchez Veloza msanchezv@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-13 22:03:17 Lec.: 2026-10-13 22:04:05 Res.: 2026-10-13 22:04:10 IP Res.: 181.63.25.84 Canal: Email
Revisión	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-10-13 22:04:10 Lec.: 2026-10-13 22:04:43 Res.: 2026-10-13 22:04:48 IP Res.: 186.102.2.58 Canal: Email
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-13 22:04:48 Lec.: 2026-10-13 22:21:19 Res.: 2026-10-13 22:21:22 IP Res.: 186.31.239.70 Canal: Email

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484
2026-10-14T00:20:50-05:00 - Pagina 38 de 38

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026179921

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261013-212355-c9f196-95196484

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-13 21:23:55

Finalización: 2026-10-14 00:20:49

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-10-13 22:21:22 Lec.: 2026-10-14 00:16:06 Res.: 2026-10-14 00:16:10 IP Res.: 186.29.149.46 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-14 00:16:10 Lec.: 2026-10-14 00:20:44 Res.: 2026-10-14 00:20:49 IP Res.: 191.156.62.119 Canal: AZSign